



Resolución Administrativa Regional

Nº 413-2018-ORA/GR.MOQ
Fecha: 27 de Setiembre del 2018

VISTO:

El Informe Legal Nº 61-2018-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre reembolso de viáticos por comisión de servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Memorándum Circ. Nº 005-2018-GRM/GERCETUR., de fecha 18 de Junio del 2018, el Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo Prof. Javier Jesús Tala Estaca, autoriza al Sr. **ELEUTERIO ABAD LAURA FLORES**, para Comisión de Servicios en la ciudad de Lima del 24 al 27 de Junio del 2018, para que participe del Curso de Capacitación sobre Fiscalización Ambiental en el Sector Turismo;

Que, mediante Informe Nº 014-2018-GERCETUR/SGT-EALF., de fecha 19 de Junio del 2018, el Sr. ELEUTERIO ABAD LAURA FLORES, remite la planilla de viáticos por Comisión de Servicios en la ciudad de Lima del 24 al 27 de Junio del 2018, por haber participado en el Curso de Capacitación sobre Fiscalización Ambiental en el Sector Turismo;

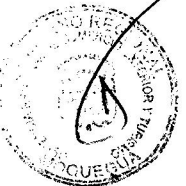
Que, mediante Informe Nº 92-2018-GRM/GERCETUR-MOQ., de fecha 20 de Junio del 2018, el Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo Prof. Javier Jesús Tala Estaca, solicita reembolso de viáticos por Comisión de Servicios en la ciudad de Lima del 25 al 26 de Junio del 2018, a favor del Sr. ELEUTERIO ABAD LAURA FLORES, por el monto de S/. 300.00 Soles;

Que, mediante Informe Nº 544-2018-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 03 de Julio del 2018, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, realiza la devolución del expediente de reembolso de viáticos presentado por el Sr. ELEUTERIO ABAD LAURA FLORES, por Comisión de Servicios en la ciudad de Lima del 25 al 26 de Junio del 2018, el mismo que no fue tramitado por que llegue a destiempo;

Que, mediante Informe Nº 157-2018-GRM/GERCETUR-MOQ., de fecha 10 de Setiembre del 2018, el Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo Prof. Javier Jesús Tala Estaca, en referencia al Informe Nº 177-2018-GR-M/GERCETUR-MOQ/OA., de fecha 07 de Setiembre del 2018, remite el expediente de reembolso de viáticos del Sr. ELEUTERIO ABAD LAURA FLORES, por el monto de S/. 300.00 Soles, por lo que se solicita su respectiva revisión;

Que, mediante Informe Nº 183-2018-GRM/ORA-OCONT-DRAC-FV., de fecha 17 de Setiembre del 2018, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Delia R. Acero Calderón, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Sr. ELEUTERIO ABAD LAURA FLORES, efectuado en la ciudad de Lima, del 24 al 27 de Junio del 2018, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15.;

Que, mediante Informe Nº 739-2018-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 17 de Setiembre del 2018, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Sr. ELEUTERIO ABAD LAURA FLORES, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios en la ciudad de Lima del 24 al 27 de Junio del 2018, por el monto de S/. 300.00 Soles, en tal sentido remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15.;





Resolución Administrativa Regional

Nº 413-2018-ORA/GR.MOQ
Fecha: 27 de Setiembre del 2018

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley Nº 30693 del Presupuesto para el año Fiscal 2018, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor del Sr. ELEUTERIO ABAD LAURA FLORES, por la suma de S/. 300.00 Soles, por Comisión de Servicios en la ciudad de Lima del 24 al 27 de Junio del 2018, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2º indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por el Sr. **ELEUTERIO ABAD LAURA FLORES**, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima del 24 al 27 de Junio del 2018, para participar en el curso "Fiscalización ambiental en el Sector Turismo", por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Alog. Alexander M. Bellano Juvencio
Alog. Alexander M. Bellano Juvencio
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN